



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE**  
**JULIO DE DOS MIL TRECE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas del día nueve de julio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Josefa Soto Murillo (PP)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Jaraba Cantador PP)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Jessica Alcalde García (PP) (No asistió- Se excusó)

D<sup>a</sup> Cristina Calero Morales (PP)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D. Jose Mariscal Campos. (PSOE)

D<sup>a</sup> Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. Jose Antonio Carretero Lozano. (PSOE)

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Casas Nieto (PSOE)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE ACUERDA SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA OBRA CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y procede a dar lectura a la propuesta de alcaldía:

“Visto que por acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2013, se acordó aprobar el proyecto denominado “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido) e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

Considerando lo establecido en el informe técnico de fecha de 01/07/2013 en el que se aconseja renunciar a la continuación del expediente en cuestión al detectarse diversas deficiencias técnicas en el proyecto de obra en cuestión que aconsejaba la no continuidad del procedimiento de contratación.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Vista la urgencia de paralizar tal procedimiento a los efectos de producir el menor daño y perjuicio a los posibles interesados en el procedimiento de licitación que se tramita, por la Alcaldía se dictó el día 01/07/2013 Decreto por el que se acordaba renunciar a la celebración del contrato relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de fecha de 1 de julio de 2013 por el que se renuncia a la continuación del expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO.- D.ª JOSEFA SOTO MURILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, convocado para su licitación en el BOP nº 109 de 11/06/2013 y nº de anuncio 4856/2013.

Visto informe técnico en el que se detectan en el Proyecto de Obra carencias en las características de los materiales a utilizar, que impiden una óptima ejecución de la obra y, por lo tanto, se desaconseja la continuidad de este expediente en los términos inicialmente planteados

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Renunciar a la celebración del contrato relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el BOP y Perfil del Contratante, así como dar traslado del mismo a cuantos interesados obren en el expediente de referencia para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba, a 1 de julio de 2013; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cinco (5) concejales del PP y la abstención de los cinco (5) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de fecha de 1 de julio de 2013 por el que se renuncia a la continuación del expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO.- D.ª JOSEFA SOTO MURILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, convocado para su licitación en el BOP nº 109 de 11/06/2013 y nº de anuncio 4856/2013.

Visto informe técnico en el que se detectan en el Proyecto de Obra carencias en las características de los materiales a utilizar, que impiden una óptima ejecución de la obra y, por lo tanto, se desaconseja la continuidad de este expediente en los términos inicialmente planteados

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Renunciar a la celebración del contrato relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el BOP y Perfil del Contratante, así como dar traslado del mismo a cuantos interesados obren en el expediente de referencia para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba, a 1 de julio de 2013; de lo que yo como Secretaria doy fe."

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA OBRA CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y presenta la propuesta de Alcaldía en relación al presente punto: "Visto que por acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2013, se acordó aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido) e iniciar el correspondiente expediente de contratación, y que posteriormente se acordó renunciar a la continuación del expediente en cuestión al detectarse diversas deficiencias técnicas en el proyecto de obra en cuestión que aconsejaba la no continuidad del procedimiento de contratación conforme a lo indicado en el informe técnico de fecha de 01/07/2013.

Subsanadas tales deficiencias técnicas y visto el nuevo Proyecto de Obras de "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA", redactado por Alberto Nevado Nevado, Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto que ascendería a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (273.272,33 €).

Vistos los informes de la Secretaría Intervención en cuanto al procedimiento a seguir y requisitos para la aprobación del presente proyecto y el Informe del Arquitecto Municipal, donde se establece, entre otras cosas, que el presente Proyecto de Obra se adecua a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Considerando lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía donde se establece que "a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe ..... producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación. Visto que el informe de la Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás legislación concordante, por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto denominado “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido).

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el presente contrato de obras por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**QUINTO** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Toma la palabra D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, quien solicita que se le suministre más información en relación al presente punto.

D. Miguel A. Perea Franco, 1er Teniente de Alcalde, expone que el anterior proyecto se aprobó con ciertas características en relación al pavimento y ahora se presenta ese proyecto con otras características para subsanar algunas deficiencias del anterior. Puntualiza que el 1er proyecto se redactó de esa manera para que se pudieran presentar mejoras a ese pavimento inicial por las distintas empresas; que tras aprobarse ese proyecto, el órgano que lo subvenciona les informó que no se podían hacer mejoras sobre ese pavimento, ya que entendían que se modificaban las características inicialmente planteadas.

Matiza que todas las empresas iban a presentar una oferta en la que no iban a coincidir con lo que inicialmente se aprobó, por lo que todas las empresas quedarían fuera. Continúa exponiendo que se ha intentando abrir un abanico para que se oferten todas las novedades posibles en relación a ese césped de última generación que se está presentado actualmente en el mercado.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que se le siguen suscitando dudas en relación a la preparación del terreno, que hay un plano donde se plasman superficies



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

pendientes..... pero que no aprecia en los cuadros descompuestos dónde se habla de la zahorra y que sí se habla de aglomerado y consideran que es un error ya que hay otros materiales alternativos.

D. Miguel A. Perea Franco contesta que en ese proyecto no aparecen esas cuestiones porque la preparación del terreno se incluyó en el proyecto de las pistas de padel, que el campo se va a rebajar de una parte para nivelarse totalmente.

El Sr. Rivas manifiesta que es la primera vez que escucha hablar de nivelación del terreno y no es la primera vez que se ha preguntado por ese tema. Matiza que tampoco aparece en lo que son los materiales y sí se habla en el informe del arquitecto, que motiva el inicio del nuevo expediente, de fibras y productos naturales, cosas que ya se dijeron en su momento.

El Sr. Perea manifiesta que los cambios surgen a raíz de tener cada vez más conocimientos en el tema de instalación de césped, ya que para unos expertos es mejor el caucho, para otros la fibra de coco que solo la tiene patentada una empresa, por lo que considera que se está abriendo el abanico para que se presenten más empresas. Así mismo, manifiesta que también se han consultado las características que recomienda la federación.

D. Rafael Rivas Cabello alega que normalmente las que publican las federaciones están ya obsoletas y el mercado está avanzando en mejores técnicas; que hay muchas experiencias de campos hechos para apreciar cuales son las mejores condiciones técnicas; que ya se dijo en su momento que creen que el tapete de césped debería de ir más cerrado y concretarse en dos clases de césped..

Matiza que a su Grupo les alegra el cambio y que por otra parte les sorprende que no se les haya escuchado lo que planteaban y que ahora aconsejados por alguien, el equipo de gobierno sí ha tomado esa decisión.

Por otro lado, manifiesta que dadas las circunstancias y teniendo en cuenta su esfuerzo, el Grupo PSOE no va a entrar en más debate ya que ese proyecto va a ese pleno como un mero trámite y ya definido.

Así mismo, se queja irónicamente de que parece que no ha habido tiempo de hablar con el Grupo PSOE y comunicarles los cambios producidos en el proyecto; que consideran que una vez más el equipo de gobierno les ha obviado y entienden que el equipo de gobierno tiene ya muy cerrado el expediente para incluir más cambios o propuestas. Por último, expone que el voto del Grupo PSOE será la abstención y espera que no se improvise más y que cuando el Grupo PSOE de su opinión en algún tema se les escuche.

El Sr. Perea manifiesta que le gustaría que le dijese el Sr. Rivas a lo que se refiere cuando dice que el tema del césped debe de ir más cerrado.

El Sr. Rivas contesta que no ha habido antes interés en escucharles; que ellos han hablado del tema del pavimento y trabajos previos en más de una ocasión; que desde hace año y medio, cuando se inició el expediente siempre se ha dicho que se cerrase en una marca de césped que es la que está dando mejores resultados y teniendo en cuenta, siempre también, la climatología del municipio. Por último, matiza que ahora no viene a cuento dar la información que se le está solicitando, ya que sí se le habría podido pedir hace año y medio.

D. Miguel A. Perea Franco contesta que nunca el Grupo PSOE les ha dicho las características del césped.

D. Rafael Rivas Cabello manifiesta que en el anteproyecto que redactó el equipo de gobierno del Grupo PSOE ya venían algunas características técnicas de una forma genérica, siendo un proyecto sobre el cual se podría haber debatido.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

D<sup>a</sup> Cristina Calero Morales, Concejala de Juventud y Deportes, toma la palabra y expone que considera que ella no tiene que pedir una cita para que se le suministre una serie de información ya que se tienen comisiones y reuniones de concejales donde se podría haber dado toda esa información. Por último, matiza que todos son compañeros y están para dar opiniones.

D. Rafael Rivas contesta que no sabe decir en cuantas comisiones se ha hablado del campo de fútbol desde que la Sra. Calero está allí; que ha habido reuniones donde el equipo de gobierno ha podido sacar el tema y no se ha hecho. Así mismo, dirigiéndose a la Sra. Calero le dice que ella no le tiene que pedir una reunión, pero sí se le ha podido pedir opinión sobre alguna duda que se tuviese; que allí cuando se dicen las cosas se dicen claras y de cara y que nadie esconde la mano.

La Sra. Alcaldesa le solicita al Sr. Rivas por tercera vez que vaya terminando su intervención.

El Sr. Rivas, por último, le pregunta a la Sra. Calero si alguna vez ella ha intentado hablar con él o pedirle alguna opinión y matiza que si se hubiese hecho, el Grupo PSOE hubiese ayudado y aportado.

D. Pedro Casas Vargas, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y expone que el voto de su Grupo es a favor de aprobar el punto; que las propuestas que el Grupo PSOE ha llevado y expuesto siempre han sido generales y no concretas; que no hace falta convocar nada para que se expongan esas propuestas y que propuestas específicas en relación a este tema no ha habido ninguna; que si tanto interés se tienen para que ese proyecto salga lo mejor posible, también el Grupo PSOE podría dar o plantear su opinión. Por último, especifica que ese cambio es necesario para que salga bien ese proyecto.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y agradece a D. Miguel A. Perea Franco y a D<sup>a</sup> Cristina Calero Molares todo el esfuerzo realizado por los dos para que el desarrollo de ese proyecto salga bien.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cinco (5) concejales del PP y la abstención de los cinco (5) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido).

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el presente contrato de obras por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

**QUINTO** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Dª Josefa Soto Murillo